

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 2880/22.

VIEDMA, 7 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El expediente N° A/CM/1604/22, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ/PG, y las Disposiciones N° 538/22 AG y 2448/22 AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concursos de Precios N° 024/22 tendiente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA STOCK DE MANTENIMIENTO DE LA IIIra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Que el citado procedimiento fue autorizado por Disposición N° 2448/22 AG -, fs. 44/51 vta..

Que a fs. 54 corre glosada la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que a fs. 53 obra la Nota N° 1119-2022-M, por la cual se remitieron las invitaciones pertinentes a posibles interesados mediante correo electrónico -fs. 52-, constando a fs. 55/65 confirmaciones de recepción de diez (10) proveedores del rubro.

Que a fs. 93 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 19 de Octubre de 2022 se recibió una (1) oferta perteneciente a la firma Nelson Rossi e Hijos S.R.L. -fs. 66/92-.

Que a fs. 97/98 obra Dictamen DAL N° 1088/22, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ/PG, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad informó que la mencionada oferta resulta formalmente válida.

Que a fs. 101 obra informe técnico elaborado por el Jefe de Mantenimiento dependiente del Área de Infraestructura y Arquitectura, mediante el cual indicó que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión de Preadjudicación por Acta de Preadjudicaciones N° 056/22 -fs. 103-, sobre la base del informe técnico de fs. 101 y del dictamen jurídico respectivo, aconsejó declarar desiertos los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6; adjudicar a la firma Nelson Rossi e Hijos S.R.L. los renglones N° 7, 8, 9 y 10, todo ello conforme los motivos esbozados en la

mencionada Acta.

Que por lo expuesto, procede aprobar el Concurso de Precios N° 024/22 y adjudicar, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$875.940,00).

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87, inciso a) de la Ley H N° 3186 y en los artículos 17, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial – Anexo I a la Acordada N° 051/21 STJ/PG.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 115/117).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 119/119 vta.).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Aprobar el Concursos de Precios N° 024/22 tendiente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA STOCK DE MANTENIMIENTO DE LA IIIra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Artículo 2do.: Adjudicar a la firma Nelson Rossi e Hijos S.R.L., CUIT N° 30-70979988-2, con domicilio en Avda. Caseros N° 1774 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 7, 8, 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$875.940,00).

Artículo 3ro.: Declarar desiertos los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Artículo 4to.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	10	261	Productos Ferrosos	\$ 875.940,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Nelson Rossi e Hijos S.R.L.

Artículo 5to.: Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada.

Artículo 6to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 7mo.: Registrar, notificar a la firma Nelson Rossi e Hijos S.R.L., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.


Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

